

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 99/2011.

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a trece de abril de dos mil doce, se c cuenta al Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano, co las copias certificadas de las resoluciones de catorce de marzo de dos n doce, dictadas por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en los recurso de reclamación 67/2011—CA y 69/2011—CA, respectivament derivados de la controversia constitucional 99/2011. Conste

México, Distrito Federal, a trece de abril de dos mil doce.

Agréguense al expediente para los elegos legales a que haya lugar, las copias certificadas de las resoluciones de catoro de marzo de dos mil doce, dictadas par la Primera Sala de es Alto Tribunal, en los recursos de reclamación 67/2011—CA 69/2011—CA, respectivamente, escas cuales, en la primera, e revocó el acuerdo recurrido y se desechó la demanda promovio por el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y, en la segunda, e declaró sin materia el recurso interpuesto por el Poder Legislativo de la misma entidad rederativa; por ende, archívese es expediente como asunto concluido.

Notifiquese.

Lo prove firma el Ministro instructor Sergio Salvad Aguirre Anguiano, quien actúa con el licenciado Marco Antor Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite Controversias Constitucionales y de Acciones Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos este Alto Tribunal, que da fe.